



APRUEBA TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO
DE AREA DE MANEJO QUE SEÑALA.

VALPARAISO, 30 OCT. 2002

Nº 2366

VISTO: El tercer informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente al sector denominado *Farallones de Quintero, V Región*, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Caletas Unidas Zona Norte Comunas de Quintero y Puchuncaví, V Región, visado por Fundación O.C.A.C.; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca mediante Informe Técnico AMERB N° 164/2002, contenido en Memorandum AMERB N° 164/2002 de fecha 22 de octubre de 2002; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995, N° 652 de 1997 y N° 572 de 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 2021 de 1999, N° 2545 de 2000, N° 2362 de 2001 y N° 1973 de 2002, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2021 de 1999 de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente al sector denominado *Farallones de Quintero, V Región*, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Caletas Unidas Zona Norte Comunas de Quintero y Puchuncaví, V Región.

Que la señalada Resolución estableció la obligación de entregar informes de seguimiento visados por la Institución Técnica correspondiente.

Que la Organización antes individualizada ha presentado el tercer informe de seguimiento del área de manejo antes señalada, siendo aprobado mediante Informe Técnico AMERB N° 164/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Apruébese el tercer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente a *Farallones de Quintero, V Región*, individualizada en el artículo 1° N° 15 del D.S. N° 652 de 1997, citado en Visto, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Caletas Unidas Zona Norte Comunas de Quintero y Puchuncaví, V Región, inscrita en el Registro Artesanal con el N° 345 del 6 de mayo de 1998, domiciliada en Bellavista s/n, Las Ventanas, Puchuncaví, V Región.

2.- La peticionaria deberá entregar antes del 31 de julio de 2003, el próximo informe de seguimiento, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB N° 164/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, citado en Visto, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

3.- Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



SILVIA CASTRO FRANCO

Jefe Departamento Administrativo